

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

12.950/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre resolución de contrato de don Alfonso Ramírez García.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Alfonso Ramírez García, hijo de la sobrina de la que fuera titular por subrogación del contrato de cesión de uso de vivienda militar, doña Luz Acha González, por no hallársele en el de la calle Poeta Esteban de Villegas, n.º 14, escalera izquierda, 8.º-C, de Madrid, se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha de 12 de febrero de 2007, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 7 de marzo de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

12.951/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre resolución de contrato de Juan Porras Gambero.*

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Porras Gambero, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el de la avenida San Juan de Dios, n.º 6, 4.º dcha, de Ceuta, se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha de 19 de febrero de 2007, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el

recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 7 de marzo de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

12.952/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre propuesta de resolución de don Atanasio Oliva Almenara.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Atanasio Oliva Almenara, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Ronda de los Estudios, n.º 23, de Toledo, se le hace saber por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 13 de febrero de 2007, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del Invifas.

Madrid, 7 de marzo de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

12.953/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre propuesta de resolución de don José Ramón Miranda.*

Desconociéndose el actual domicilio de don José Ramón Miranda, hijo del que fuera titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, don Juan Miranda González, por no hallársele en el de la calle Francisco Lozano, n.º 7, 5.º-B, de Madrid, se le hace saber por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 20 de febrero de 2007, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del Invifas.

Madrid, 7 de marzo de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

12.954/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación requerimiento previo de desalojo vivienda por impago a don Herminio Díaz Román.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Herminio Díaz Román, titular de la vivienda militar sita en la c/ Jardín del General, n.º 4, 2.º dcha., de Algeciras, se hace saber que recaída Resolución del Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, de fecha 20 de noviembre de 2002, se le requiere para que en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento, manifieste expresamente si consiente, o no la entrada en su domicilio de Algeciras, c/ Jardín del General, n.º 4, 2.º dcha., al efecto de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se ha recibido su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda.

Madrid, 5 de marzo de 2007.—La Jefa de Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13.093/07. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica el inicio de expediente de incumplimiento de incentivos regionales, CA/504/P08 (I.66/06) «Cilindros de El Puerto, Sociedad Limitada».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Cilindros de El Puerto, Sociedad Limitada, titular del expediente CA/504/P08 (I. 66/06), que con fecha 22/12/2006 la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido las condiciones de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 08/05/2001, modificada por Resolución Individual de 04/03/2003, relativas a:

Inversión.

Empleo.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Acreditación del cumplimiento de la inscripción en el Registro Mercantil de la Resolución de Modificación de condiciones de 04/03/2003 y acreditación del cumplimiento de la inscripción de la Resolución Individual inicial en plazo.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este Centro Directivo, sito en Madrid, C/ María de Molina, 50, planta 2.ª, despacho 60, previa petición de hora a los teléfonos: 915 823 257 o 915 823 396, de lunes a